

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 137-2023
Formulario CM- 304.
Organización Política: "UNE"
Exp.: DDRCSM-IC-102-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veinticinco de febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **SANDRA JULIETA TORRES CASANOVA**, Representante Legal del Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SIPACAPA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 304**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **02-2022**, con fecha **Dieciséis de Octubre de dos mil veintidos**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SIPACAPA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	JULIO ANTONIO LOPEZ Y LOPEZ
SINDICO TITULAR 1	ADOLFO MENDEZ AMBROCIO
SINDICO TITULAR 2	NOLBERTO PEREZ CRUZ
SINDICO SUPLENTE 1	SANTOS EUFEMIO RABANALES CONSTANZA
CONCEJAL TITULAR 1	JUAN DE LA CRUZ BAUTISTA Y BAUTISTA
CONCEJAL TITULAR 2	CESAR NOE BAUTISTA JACINTO
CONCEJAL TITULAR 3	ELEUTERIO AMBROCIO VASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 4	FRANCISCO GUADALUPE LOPEZ RAFAEL
CONCEJAL TITULAR 5	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE 1	MARTIN LOPEZ BAUTISTA
CONCEJAL SUPLENTE 2	LAZARO ALVARADO ZAPET

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 304**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL TITULAR 5**, por no haber sido proclamado, por no estar consignado en el formulario y por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiocio.

NOTIFIQUESE.-

LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Catorce horas CON Cuarenta y cinco minutos DEL DÍA Veinticinco DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE", LA RESOLUCIÓN No. 137-2023 DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **ELSA ELVIRA ARREAGA MUÑOZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **1820 69834 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6425368**, QUIEN DE ENTERADA **SI FIRMA**. DOY FE.-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.
DELEGADO DEPARTAMENTAL.
REGISTRO DE CIUDADANOS



Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos